



Gobierno de
TLAXIACO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002893
FOLIO TRÁMITE: 276,104

FECHA EXPEDICIÓN 18-diciembre-2018

NOMBRE: HERNANDEZ NUÑEZ JOSE HILARIO

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: ALFAREROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

GIRO: VARIOS GORDITAS Y TACOS

SUPERFICIE: 5.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$367.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p
MARTES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p	SABADO	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 01:00:04 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Alfredo Chavez
AUTORIZO

Hernandez Nuñez
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ NUÑEZ JOSE HILARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en far banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con prohibición de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento en los carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.